REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2 2 0 5 / EN CONCON, 3 0 AGO 2017

LA ALCALDIA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Lo establecido en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley Nº 19.424 que creo la Comuna de Concón, la sentencia de promulgación del Tribunal Regional Electoral.

TENIENDO PRESENTE:

Ord. Nº 1120 de DIDECO con fecha 23.08.17, Certificado de disponibilidad Nº 260, Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al desarrollo Infantil y la decisión Alcaldía.

DECRETO:

- 1.- RATIFIQUESE CONTRATO en calidad de honorarios desde el 23 de Agosto del 2017 al 31 de Marzo del 2018 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a Doña XIMENA LORETO AURORA REYES OLGUÍN, RU Los honorarios mensuales por labores a realizar ascienden a la suma de \$ 600.000.- impuesto incluido, por 27 horas semanales, para desempeñar funciones en el PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL como TERAPEUTA OCUPACIONAL
- 2.- El Contrato que se adjunta pasa a formar parte integrante de este Decreto.
- 3.- El costo que irroga este Decreto impútese al Subtitulo 114-05-24 **PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIALUNAM ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MLE/EAO/VCF/vcf

Distribución:

½. - Secretaría Municipal

2. Recurso Humano

3. Interesada

ACALDE SONZÁLEZ

ALCALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control

Objetado Observado Reguisado

